

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1367/13.-lm

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República, Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto N° 405 que establece el Reglamento de Productos Psicotrópicos; Protocolo de Entrega de Productos Controlados SAPU y Manual de Procedimientos del Consultorio Pedro Pulgar; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 58 letras a), b) y c), 118, 120 letra a), 121, 127, 137, 138, 139 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1220/04 de 04 de Julio de 2012, por el cual se instruye sumario administrativo a fin de investigar y determinar la responsabilidad que podrían derivarse de las irregularidades detectadas por medio del Pre Informe de Fiscalización de "Almacenamiento y Despacho de Medicamentos Controlados efectuado por la Dirección de Control del área de Farmacia del Consultorio Pedro Pulgar; el mérito de los antecedentes del sumario instruido; el dictamen del Fiscal don César Villanueva Vega que propone censurar a don Victor Vega Villena por los fundamentos de hecho y de derecho señalados, Y el Visto Bueno del Sr. Alcalde de aplicar dicha medida disciplinaria al funcionario indicado;

DECRETO:

- 1.- Aplíquese a don **VICTOR VEGA VILLENA**, Funcionario a Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, a partir del presente Decreto, la medida disciplinaria de los Artículos 120 letra a) y 121, de la Ley N° 18.883, esto es, **CENSURA**, en virtud de haberse hallado culpable, en calidad de autor, por haber infringido sus deberes funcionarios, esto es: *"No haber realizado sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, no contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad"*, lo que constituye infracción al artículo 58 letra c) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, fundadas en el mérito del sumario administrativo seguido en su contra y en el dictamen del Fiscal designado en él.
- 2.- Practíquese por el Encargado de Personal del Área de Salud, la **ANOTACIÓN** de demerito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente de la Hoja de Vida del funcionario sancionado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley N° 18.883.



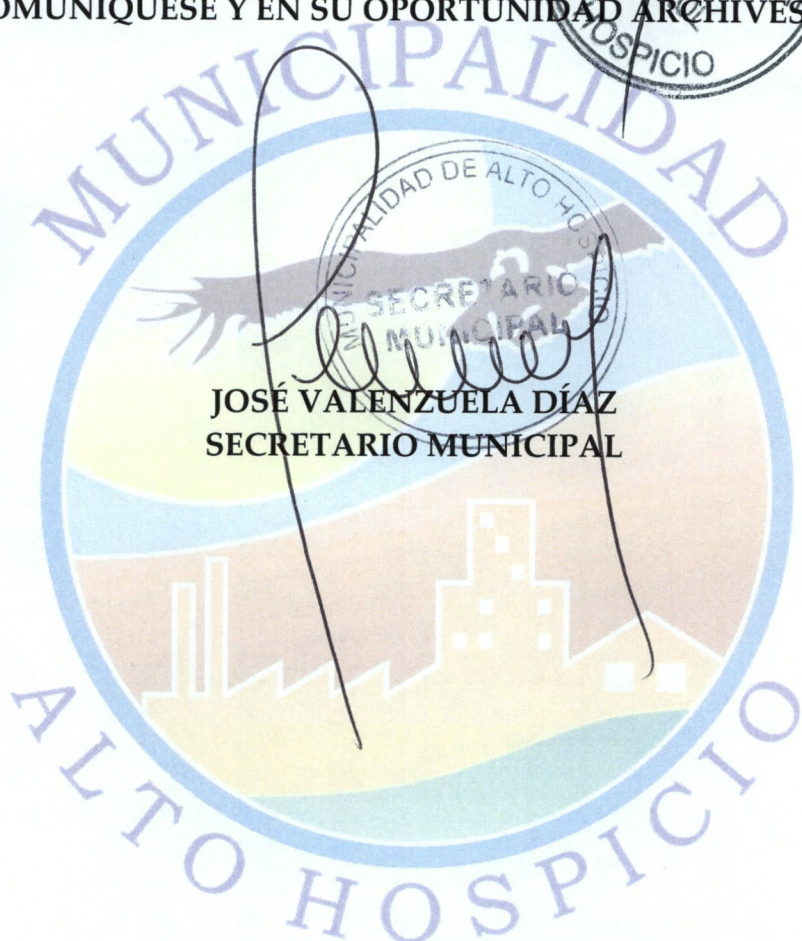
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1367/2013)

3.- Notifíquese personalmente al afectado la medida disciplinaria que se le aplica, por el Secretario Municipal, entregándole copia auténtica del presente Decreto.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/mve

Distribución:

Fiscal Designado

Interesado

Dir. Control

Dir. Ss. Traspasados

Dpto. Salud

Dir. Jurídica

